



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO GENERAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



RESOLUCIÓN No. 2021-001-DCP-CG-PN

**VICTOR MANUEL ARAUS MACIAS
GENERAL DE DISTRITO
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA C.G.**

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 288, de la Constitución de la República del Ecuador, dice “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, mediante Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que, mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente dice: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS”...; en concordancia con los Arts. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que hablan que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir y que serán aprobados y publicados hasta el 15 de



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO GENERAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**



enero de cada año, por la Máxima Autoridad de cada Entidad Contratante o su Delegado”.

Que, el SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF, de fecha 08 de enero del 2021, suscrito electrónicamente por el Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General SERCOP, dirigido al señor General de División (sp) Oswaldo Jarrín Román, en lo parte final textualmente señala: “Cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado”.

2

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 104 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito electrónicamente por el señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, Acuerda: Art. 1.- Disponer el uso de la solución tecnológica SINAFIP, con el carácter de obligatoriedad y en forma gratuita en las entidades, organismos, fondos y proyectos, que forman parte del Presupuesto General del Estado. Art. 4.- El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas, tendrá la facultad exclusiva de proporcionar a las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado la asesoría conceptual, funcional y técnica sobre la utilización y aplicación del SINAFIP, a través de directrices, curso de capacitación y de la asistencia de su Centro de Servicios.

Que, mediante oficio No. 2021-001-DP-CNL-PN de fecha 15 de enero de 2020, el señor Mayor de Policía Iván Ramos Estrada, Jefe de la Sección de Planificación de la DNL Subrogante, da a conocer que el Plan Anual de Contrataciones de la Comandancia General - Planta Central de la Policía Nacional para el año 2021, se encuentra elaborado conforme a las disposiciones del Ministerio de Finanzas ajustado al codificado del 30 de septiembre de 2020 (...), solicitando se remita la resolución de aprobación.

Que, mediante Telegrama No. 2021-036-DTD-DNATH-PN de fecha 07 de enero del 2021, el señor GRAD. Araus Macías Víctor Manuel, es designado con 60 días de traslado temporal a la NAP-DNL-DIREC-DIRECTOR NACIONAL DE LOGÍSTICA, a partir del enero 11 del 2021 hasta la legalización de su pase.

En uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo Ministerial No. 0763 de 12 de enero de 2018, suscrito por el señor Ministro del Interior mediante el cual ratifica las delegaciones conferidas a través del Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero del 2011, mediante el cual DELEGA al señor Director



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO GENERAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



General de Logística de la Policía Nacional para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública de la Comandancia General (Planta Central) como entidad contratante individual, para lo cual observará y cumplirá los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

3

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO – COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL AÑO 2021, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 25 y 26 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 2.- DISPONER SE PUBLIQUE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO – COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL AÑO 2021, hasta el 15 de enero de 2020, en el Portal Institucional de Compras Públicas, conforme lo señala el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 25 de su Reglamento General.

Art. 3.- Encárguese la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Comandancia General - Planta Central de la Policía Nacional para el año 2021, a las siguientes dependencias: Dirección de Planificación de la P.N., Jefatura Financiera-Planta Central, Dirección Nacional de Compras Públicas de la Policía Nacional, y Sección Planes y Proyectos de la Dirección Nacional de Logística de la P.N.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en Quito, D.M., a los 15 días del mes de enero de 2021.

Víctor Manuel Araus Macías
GENERAL DE DISTRITO
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA C.G.**

Revisado por: Cptn. Yáñez
Elaborado por: Sgos. Santiago Pilaguano H.